

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 1983-03066
Proceso ejecutivo con título hipotecario
Concasa Vs. Jorge Monsalve Arias**

Santiago de Cali, 14 de junio de 2022

En escritos que preceden, el señor **FREDDY RIVERA** actuando en nombre propio solicita como copropietario del bien inmueble con FMI No. 370-44779, el desarchivo del proceso para que le sean entregados los oficios para la cancelación del embargo inscrito en el año 1.983 en la anotación No. 009 del respectivo folio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Realizada la rigurosa búsqueda del expediente, tanto en el despacho como en el archivo por parte del asistente judicial y el secretario, este no fue hallado¹ por lo que resulta procedente dar aplicación al numeral 10 del artículo 597 del CGP.

En consecuencia de lo anterior mediante aviso fijado en la cartelera del despacho el día 10 de mayo de 2.022 se comunicó al público en general sobre la solicitud de levantamiento de la referida medida cautelar con el fin de que los interesados pudiesen ejercer sus derechos o se informara sobre la solicitud de embargo de remanentes, sin que a la fecha de desfijación, el 08 de Junio de 2.022 se hubiera recibido solicitud alguna al particular, cumpliéndose así lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P. Adicionalmente se publicó en la página de la Rama Judicial para los mismos efectos, sin pronunciamiento de interesados.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la cancelación del embargo inscrito en la anotación No. 09 del FMI. No. 370-44779 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, realizada mediante Oficio no. 1.250 del 02/12/1.983. Líbrese oficio

3

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²



Rad. 1983-03066

Firmado Por:

¹ Ver Constancia del Asistente Judicial – 02.informe.pdf (E.E)

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f0b66dcddb47d0c68d7514c0c942c4534ffed3ebec3fe33d47ed3550f9a3454**

Documento generado en 14/06/2022 04:28:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>